

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2016, aprobó la modificación de la ordenanza fiscal denominada "Tasa por la prestación de servicios del cementerio". Publicándose el anuncio de la mencionada aprobación provisional, en el BOP de fecha 8 de agosto de 2016. Dado que no se ha presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, en el plazo legal de los 30 días que menciona la vigente Ley de Haciendas Locales, por el presente se publica el texto de la modificación una vez aprobada definitivamente, y que es como sigue;

**Artículo 4º.- Cuota Tributaria.-**

La cuota tributaria o tarifa será como sigue;

Concesión de terrenos hasta 75 años:

Para sepultura construida; 1.365,25.-euros

Para columbario; 121,00 euros

Para construcción de panteón; 36 euros/m. cuadrado

Para sepultura construida; 752,00 euros

Para nicho, construido; 960,00 euros

Derecho de enterramiento (incluidos, trabajo de apertura y cierre por personal del Ayuntamiento, excepto lápidas cuya especial dificultad necesite personal cualificado o material no usual):

En sepultura o panteón; 99,00 euros

En nichos; 66,00 euros

Instalaciones de Lápidas, solicitadas por particulares, supervisadas por personal del Ayuntamiento;

En panteón; 49,50 euros

En sepulturas; 36,30 euros

En nicho; 16,50 euros

Reducciones y traslados, autorizados, y realizados por personal Ayuntamiento:

Traslados cadáveres de menos de 5 años; 132,00 euros

Traslados restos más de cinco años; 79,20 euros

Reducciones; 52,80 euros

Documentos expedidos por Ayuntamiento. –

Títulos; 6,60 euros

Transmisiones; 66,00 euros

Introducción restos cenizas; 19,80 euros

Almagro 07 de octubre de 2016

El Alcalde,

Fdo. Daniel Reina Ureña

